

## RESOLUCIÓN No. 1223 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE: TERRITORIO CREATIVO” concertado por el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso del incentivo económico”*

### LA SUBSECRETARIA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024.

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 342 del 26 de mayo del 2025 *“Por medio de la cual se ordena la apertura del mecanismo “Proyectos en Red” del Programa Fortalecimiento a Agentes del Sector - PFAS 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha estrategia estarán publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870>.

Que el objeto de la estrategia **“Proyectos en Red”**, se encuentra descrito en las condiciones de participación publicadas en el micrositio <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870> en los siguientes términos:

*“(…) Proyectos en Red busca impulsar la unión de agentes culturales de todos los sectores, interesados en fortalecer sus redes de trabajo y llegar a acuerdos para la realización de proyectos con impacto sectorial, por medio de un proceso no competitivo que promueva la asociatividad sectorial. (...)”.*

Que mediante Resolución No. 666 del 28 de julio de 2025 y Resolución No. 1065 del 28 de octubre de 2025, se modificó el artículo primero de la Resolución No. 342 del 26 de mayo de 2025 a efectos de aumentar la bolsa de recursos del mecanismo “Proyectos en Red” del Programa Fortalecimiento a Agentes del Sector – PFAS

## RESOLUCIÓN No. 1223 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE: TERRITORIO CREATIVO” concertado por el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso del incentivo económico”*

2025, cuyo valor asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.530.000.000)**, amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 1178 del 09 de mayo de 2025, 1307 del 07 de julio de 2025 y 1788 del 21 de octubre de 2025, para la asignación de los recursos para cada proyecto concertado en los sectores priorizados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD, teniendo como base un monto mínimo de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 50.000.000)** para cada uno y un monto máximo que será determinado según la complejidad de cada proyecto sectorial y los criterios de asignación de recursos que defina el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) conformado para tal efecto por la SCRD, y de acuerdo con los términos establecidos en la Guía Operativa para el mecanismo de Proyectos en Red.

Que el 25 de junio de 2025, se publicó el Aviso Modificadorio No. 001 con radicado 20252200309863, mediante el cual se modificó la fecha de publicación del “Acta de Categorización” para el 14 de julio de 2025.

Que el 01 de julio de 2025, fecha de cierre de inscripciones de la estrategia de Proyectos en Red, la misma contó con un total de 484 inscritos.

Que el 14 de julio de 2025, el Comité Validador de la Dirección de Fomento mediante Acta de Categorización radicada bajo el No. 20252200353833, la cual hace parte integral del presente acto, realizó la revisión de las causales para no ser habilitado y para no participar establecidas en las condiciones de participación de Proyectos en Red, la clasificación por categorías de fortalecimiento de los sectores inscritos y la selección de sectores priorizados, resultando habilitados 427 participantes y 15 sectores priorizados, entre los cuales se encuentra el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá .

Que el 21 de agosto de 2025, se publicó el Aviso Modificadorio No. 002 con radicado 20252200440753, mediante el cual se modifican las condiciones de participación respecto al valor de la bolsa de recursos del mecanismo Proyectos en Red, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 666 del 28 de julio de 2025.

## RESOLUCIÓN No. 1223 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE: TERRITORIO CREATIVO” concertado por el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso del incentivo económico”*

Que el Acta de Categorización radicada bajo el No. 20252200353833, fue modificada mediante el radicado 20252200485033 del 8 de septiembre de 2025 para realizar el cambio de sector de algunos participantes inscritos tal y como se detalla de manera puntual en el acta en cita que compila toda la información y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el 22 de septiembre de 2025, se llevó a cabo la concertación del Proyecto del Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá y mediante Acta de Concertación No. 14, con radicado 20252200540633 se estableció lo siguiente:

*“(…) De los **setenta y tres (73)** participantes habilitados para el sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá, **sesenta y cuatro (64)** participantes cumplieron con el 80% de asistencia a las sesiones de concertación y fortalecimiento, de acuerdo con lo establecido en las condiciones de participación publicadas en la plataforma de Invitaciones Culturales y el acta de Categorización publicada en la misma plataforma, en la que el sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá fue clasificado en la Categoría 1 (...) Posteriormente a esta última sesión el señor Juan Carlos Contreras Ruiz identificado con C.C. 13.496.823 envía notificación de retiro para este proceso de Proyectos en Red para el sector de los Artistas del Espacio Público, con lo que quedan **sesenta y tres (63)** participantes con el cumplimiento del 80% de asistencias a las sesiones de concertación y fortalecimiento con los cuales se llevará a cabo **la Fase de Desarrollo del Proyecto.***

*(…)*

*El colectivo acepta hacer partícipe del proyecto a los nueve (9) participantes inscritos que no cumplieron con el 80% de la asistencia y con el participante que se retiró, con lineamientos especiales de asistencia, participación y acciones en el marco del evento con algún reconocimiento. (…)”.*

Que los participantes que cumplieron el 80% de asistencia a las sesiones de concertación acordaron en la sesión de concertación del 22 de septiembre de 2025

## RESOLUCIÓN No. 1223 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE: TERRITORIO CREATIVO” concertado por el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso del incentivo económico”*

desarrollar el Proyecto denominado “EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE: TERRITORIO CREATIVO”, el cual consiste en:

- *Generar un sentido de pertenencia y de apropiación tanto del artista como del espacio en el centro de la ciudad.*
- *Reconocer y dignificar el trabajo de artistas del espacio público.*
- *Visibilizar la tradición del artista del espacio público.*
- *Consolidar un proceso colectivo de incidencia territorial y sectorial.*

Que el Proyecto “EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE: TERRITORIO CREATIVO”, tendrá una fecha máxima de ejecución al 1 de marzo del 2026 dentro de la cual se contempla la entrega del informe final por parte del sector, como se establece en Acta de Concertación con radicado 20252200540633 que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los participantes del Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá que asistieron a las sesiones de concertación acordaron que RODRIGO SÁNCHEZ TULCÁN identificado con número de cédula. 10.592.230, persona natural será el encargado de recibir el 100% del recurso adjudicado en los dos (2) desembolsos de: 90% y 10% establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el desarrollo del proyecto, y será el encargado de cumplir con el requisito de la expedición de póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 30% del total del incentivo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, según lo estipulan las condiciones de participación de Proyectos en Red y lo indicado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que así mismo el sector acordó que el recurso sea consignado a una cuenta bancaria mancomunada que estará a nombre de los siguientes cotitulares: ANDREA PAOLA DURAN SANCHEZ, persona natural identificada con número de cédula 1.032.423.321, NURY JANNETH BUELVAS MAGALLANES, identificada con

## RESOLUCIÓN No. 1223 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE: TERRITORIO CREATIVO” concertado por el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso del incentivo económico”*

número de cédula 52.338.263, representante de la Agrupación NATURARTE y RODRIGO SÁNCHEZ TULCÁN, persona natural, identificado con número de cédula 10.592.230, y el manejo del recurso otorgado por la SCRД para el Proyecto denominado “EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE: TERRITORIO CREATIVO” estará avalado por los cotitulares de la cuenta.

Que el 30 de septiembre de 2025, vía correo electrónico los participantes del Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá remitieron el proyecto con objetivos general y específicos, cronograma de actividades, y un presupuesto general por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, en el cual se discrimina cómo se va a utilizar el recurso. Todo esto con el fin que el Comité Validador de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte analice la viabilidad de otorgar el recurso al proyecto concertado por el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá.

Que el 30 de octubre de 2025, mediante Aviso Modificadorio No. 003, con radicado 20252200622753 se modificó las condiciones de participación respecto al valor de la bolsa de recursos del mecanismo Proyectos en Red y la fecha máxima de ejecución de este mecanismo, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 1065 del 28 de octubre de 2025.

Que el 10 de noviembre de 2025, se reunió el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) conformado por SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR, Secretario de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación, ANA MARIA BOADA AYALA, Subsecretaria de Gobernanza y JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES, Director de Fomento, en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, para asignar y determinar el incentivo económico asignado para el proyecto “EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE: TERRITORIO CREATIVO” del sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá, conforme a los criterios de asignación de recursos establecidos en el Acta de Distribución de Recursos con radicado 20252200678813 que hace parte integral del presente acto administrativo, en la cual se determinó lo siguiente:

## RESOLUCIÓN No. 1223 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE: TERRITORIO CREATIVO” concertado por el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso del incentivo económico”*

### **“(…) SEXTO. RESULTADO DE ASIGNACIÓN.**

*Con el objetivo de fortalecer los 15 sectores participantes en la estrategia Proyectos en Red, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte busca dar cabida a los proyectos presentados por todos los sectores. Para ello, teniendo en cuenta los criterios de asignación de recursos y con el fin de optimizar el presupuesto, se ha destinado un presupuesto de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)** para el proyecto “**EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE: TERRITORIO CREATIVO**” del sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá desde la bolsa de recursos amparados con números de CDP 1178 del 9 de mayo de 2025 y 1788 del 21 de octubre de 2025, con rubro No. O230117330120240152, denominado Fortalecimiento del Fomento para el Desarrollo de Procesos Culturales Sostenibles en Bogotá D.C, con concepto de gasto O232020200991124 -. Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión y Fondo No. 1-100-F001 VA- Recursos del Distrito. (...)”.*

Que así mismo, el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) en el Acta citada, dispuso:

*“(…) será responsabilidad del sector ejecutar la propuesta aprobada por el comité acotando las solicitudes de ajustes presupuestales o conceptuales. Solo se podrá empezar a desarrollar el proyecto a partir de la fecha de aprobación de la garantía constituida a favor de la SCRD o a la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. Así mismo, es importante tener en cuenta que la propuesta deberá ser ejecutada máximo al 1 de marzo del 2026, y que solo se concederán prórrogas en casos excepcionales debidamente justificados. Si este fuera el caso, se debe dar a conocer el caso a la SCRD, quien autorizará o negará expresamente*

**RESOLUCIÓN No. 1223 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2025**

*"Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto "EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE: TERRITORIO CREATIVO" concertado por el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso del incentivo económico"*

*la prórroga. De ser autorizada se deberá suscribir con la entidad un acta en donde conste el tiempo de la prórroga, para efectos de ajustar las garantías correspondientes. En consecuencia, la SCRD comunicará vía correo electrónico a los participantes del Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá que la presente acta será pública en el micrositio de Invitaciones Culturales para su consulta y con el propósito que los integrantes de dicho sector ajusten el presupuesto de acuerdo al rubro aprobado por el Comité Validador de la SCRD.*

*El Comité Validador para la distribución de recursos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acoge lo acordado por el Sector Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá en el Acta de Concertación. En consecuencia, el recurso será desembolsado en su totalidad a **RODRIGO SANCHEZ TULCÁN**, identificado con número cédula 10.592.230, persona natural.*

*El beneficiario anteriormente mencionado, será el encargado de recibir el 100% del recurso económico adjudicado en los dos (2) desembolsos de 90% y 10% establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el desarrollo del proyecto, quien garantizará la entrega de los recursos proyectados a los participantes del sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá en Proyectos en Red bajo el proyecto "**EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE: TERRITORIO CREATIVO**" (...).*

Que el 10 de noviembre de 2025 la SCRD realice una reunión virtual con el Sector de Artistas de la Séptima del Centro de Bogotá para realizar las aclaraciones respectivas sobre la no viabilidad administrativa y financiera de emitir una resolución y desembolsar el recurso a tres beneficiarios directos cotitulares de una cuenta bancaria mancomunada. En este sentido el sector confirmó que el beneficiario directo del recurso sería el señor RODRIGO SANCHEZ TULCÁN,

**RESOLUCIÓN No. 1223 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2025**

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE: TERRITORIO CREATIVO” concertado por el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso del incentivo económico”*

identificado con número cédula 10.592.230 y la fecha máxima de ejecución en el acta quedará establecida para el 1 de marzo de 2026 en la cual se contempla la entrega final del informe. Esta reunión quedo registrada en acta con radicado 20252200683903, que hace parte integral de la presente Resolución.

Que el 26 de noviembre de 2025, la SCRD vía correo electrónico le comunicó a los integrantes del sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá lo siguiente: “(...) Según lo dispuesto en las condiciones de participación de Proyectos en Red, nos permitimos informar que el 10 de noviembre se llevó a cabo la reunión del Comité Técnico de Asignación de Recursos, en la cual se definió el monto asignado para el proyecto Sectorial denominado ” “EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE :TERRITORIO CREATIVO”” concertado por el sector Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá. Les agradecemos consultar el Acta de Distribución de Recursos No. 08 de 2025 en la plataforma de Invitaciones Culturales (<https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/870>), y enviar el presupuesto del proyecto ajustado como respuesta a este correo en la mayor brevedad posible (...)”.

Que el 26 de noviembre de 2025, vía correo electrónico los integrantes del sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá remitieron el presupuesto y cronograma de actividades ajustado por un valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 150.000.000)**, atendiendo lo establecido por el Comité Técnico de Asignación de Recursos de la SCRD en el Acta de Distribución de Recursos 08 de 2025 con número de radicado 20252200678813.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión **7965** denominado **“Fortalecimiento del fomento para el**



## RESOLUCIÓN No. 1223 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE: TERRITORIO CREATIVO” concertado por el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso del incentivo económico”*

**desarrollo de procesos culturales sostenibles en Bogotá D.C” a la Subsecretaría de Gobernanza.**

Que de conformidad con el parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el Proyecto “EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE: TERRITORIO CREATIVO” concertado por el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá en el marco del mecanismo de Proyectos en Red, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

| TIPO DE PARTICIPANTE | NOMBRE DEL PARTICIPANTE | TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD | NOMBRE DEL PROYECTO                                                    | VALOR DEL INCENTIVO |
|----------------------|-------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| PERSONA NATURAL      | RODRIGO SANCHEZ TULCÁN  | C.C. 10.592.230                         | EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE: TERRITORIO CREATIVO | \$ 150.000.000      |



**RESOLUCIÓN No. 1223 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2025**

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE: TERRITORIO CREATIVO” concertado por el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso del incentivo económico”*

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La aceptación deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co).

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Serán beneficiarios de los recursos asignados para el Proyecto “EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE: TERRITORIO CREATIVO” y que constituyen el valor del incentivo económico, todos los integrantes que conforman el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá que cumplieron con la asistencia mínima en la Fase de Fortalecimiento y Concertación, de conformidad con lo establecido en el Acta de Concertación No. 14 de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal al beneficiario indicado en el artículo primero y por el valor señalado en el mismo, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1178 del 9 de mayo de 2025 y 1788 del 21 de octubre de 2025, que se detalla en la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Realizar por la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para el desembolso del incentivo, de conformidad con los porcentajes establecidos en las condiciones específicas de participación, así:

- Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del incentivo, una vez notificada la resolución que otorga el incentivo y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo, y en las Condiciones Específicas de Participación de Proyectos en Red 2025.
- Un segundo y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del incentivo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte del beneficiario directo y los beneficiarios indirectos y la

**RESOLUCIÓN No. 1223 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2025**

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE: TERRITORIO CREATIVO” concertado por el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso del incentivo económico”*

presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario directo, dependiendo de su condición tributaria.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El beneficiario directo en representación del Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá deberán enviar al correo electrónico [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co) (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

**PERSONAS NATURALES:**

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT), legible y actualizado a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificado bancario en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega a nombre de la persona natural que vaya a recibir el incentivo económico.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días de su entrega.

## RESOLUCIÓN No. 1223 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE: TERRITORIO CREATIVO” concertado por el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso del incentivo económico”*

- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, NIT 899.999.061-9, por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar acompañada del soporte de pago y de las condiciones generales que la rigen.

**ARTÍCULO CUARTO:** Reiterar que, con la aceptación del incentivo, el beneficiario directo y los beneficiarios indirectos que integran el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá, se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en las condiciones de participación y los compromisos específicos de los beneficiarios del Proyecto que se estipulan en la Guía Operativa para Proyectos en Red - PER, así como en el Acta de Concertación No. 14 del 22 de septiembre de 2025 y demás documentos que hacen parte integral del Proyecto “EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE: TERRITORIO CREATIVO” concertado por el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá .

**ARTÍCULO QUINTO:** La fecha máxima de ejecución del Proyecto denominado “EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE: TERRITORIO CREATIVO” del sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá es hasta el 1 de marzo de 2026, de conformidad con lo señalado en el Acta de Concertación No. 14 del 22 de septiembre de 2025.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución del proyecto, el beneficiario mantendrá vigente las pólizas; en caso de cualquier modificación al plazo, deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO SEXTO:** El seguimiento a la ejecución de los compromisos establecidos en las condiciones de participación y los compromisos específicos del beneficiario directo y los beneficiarios indirectos del Proyecto que se estipulan en la *Guía Operativa para Proyectos en Red - PER*, así como en el Acta de Concertación No. 14 del 22 de septiembre de 2025 y demás documentos que hacen parte integral del

## RESOLUCIÓN No. 1223 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE: TERRITORIO CREATIVO” concertado por el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso del incentivo económico”*

Proyecto “EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE : TERRITORIO CREATIVO”, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Fomento.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del beneficiarios directo o los indirectos que conforman el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá que ejecutan el Proyecto denominado “EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE : TERRITORIO CREATIVO” dará lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio tendiente a la declaratoria de incumplimiento por parte de la SCRD, la exigencia de la devolución de los recursos entregados como incentivo económico del proyecto, y la declaratoria del siniestro de la póliza de cumplimiento de disposiciones legales. Esta declaratoria acarrea como consecuencia la restricción para participar en cualquier programa, estrategia o mecanismo de fomento cultural de la SCRD por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la declaratoria de incumplimiento y las demás que se establezcan en la *Guía Operativa para Proyectos en Red - PER*.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo al beneficiario señalado en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Fomento, y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO:** Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de Invitaciones Culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.



## RESOLUCIÓN No. 1223 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2025

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE: TERRITORIO CREATIVO” concertado por el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso del incentivo económico”*

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días de diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025).

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANA MARÍA BOADA AYALA**

Subsecretaria de Gobernanza

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

|                           |                                                                      |
|---------------------------|----------------------------------------------------------------------|
| Proyectó:                 | Estefan Mestizo Rosas - Contratista Dirección de Fomento PFAS.       |
| Revisó:                   | Omar Sandoval Vargas - Contratista Dirección de Fomento PFAS.        |
|                           | Edgar Javier Pulido Caro – Contratista Dirección de Fomento.         |
|                           | Miguel Ángel Solano Rojas - Contratista Subsecretaría de Gobernanza. |
| Aprobó:                   | Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.                  |
| Revisó:                   | Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Jurídica.      |
| Aprobó revisión y ajustó: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.                 |

#### Documento 20252200717833 firmado electrónicamente por:

|                                    |                                                                                  |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Sandra Margoth Vélez Abello</b> | Jefe de Oficina Jurídica<br>Oficina Jurídica<br>Fecha firma: 04-12-2025 06:12:00 |
|------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|





**RESOLUCIÓN No. 1223 DE 04 DE DICIEMBRE DE 2025**

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité Técnico de Asignación de Recursos (Comité Validador) para la asignación de recursos para el proyecto “EL DÍA DEL ARTISTA DE LA SÉPTIMA CON UN SLOGAN DE: TERRITORIO CREATIVO” concertado por el Sector de Artistas del Espacio Público del Centro de Bogotá en el marco del mecanismo de Proyectos en Red y se ordena el desembolso del incentivo económico”*

|                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>                                                                                                                                                       | Contratista<br>Oficina Jurídica<br>Fecha firma: 03-12-2025 20:11:41                                                                                  |
| <b>Ana María Boada Ayala</b>                                                                                                                                                                 | Subsecretaría de Gobernanza<br>Subsecretaría de Gobernanza<br>Fecha firma: 04-12-2025 17:31:44                                                       |
| <b>Miguelangel Solano Rojas</b>                                                                                                                                                              | Contratista<br>Subsecretaría de Gobernanza<br>Fecha firma: 04-12-2025 17:25:33                                                                       |
| <b>Juan Diego Jaramillo Morales</b>                                                                                                                                                          | Director de Fomento<br>Dirección de Fomento<br>Fecha firma: 03-12-2025 19:09:49                                                                      |
| <b>Edgar Javier Pulido Caro</b>                                                                                                                                                              | Contratista<br>Dirección de Fomento<br>Fecha firma: 03-12-2025 18:15:05                                                                              |
| <b>Omar Giovanni Sandoval Vargas</b>                                                                                                                                                         | Contratista<br>Dirección de Fomento<br>Fecha firma: 03-12-2025 14:37:51                                                                              |
| <b>Estefan Mestizo Rojas</b>                                                                                                                                                                 | Contratista<br>Dirección de Fomento<br>Fecha firma: 03-12-2025 13:45:03                                                                              |
| <b>Sharon Nicole Rodríguez Perdomo</b>                                                                                                                                                       | Profesional Universitario - Numeración y Fechado<br>Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano<br>Fecha firma: 04-12-2025 22:07:01 |
| <br>88ea9449edd8d24e572dbab644e1f0a46c7b1a5aaeff04c0c4910e2bea32ca5c<br>Codigo de Verificación CV: b9f9c |                                                                                                                                                      |

